

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

En cumplimiento de la Orden SAN/207/2020, de 13 de marzo, de la Consejera de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19, esta Comarca suspendió las actividades lectivas presenciales en las aulas de la E.E.I. “Sagalets” desde el pasado día 16 de marzo. Desde esa fecha, el equipo docente de la Escuela ha venido desarrollando la actividad educativa con los niños y familias a distancia, colaborando, además, con la Unidad operativa comarcal en la elaboración de guías de recomendaciones para las familias y de buenas prácticas para la salida de niños en tiempo de cuarentena en beneficio de la población del territorio.

A la vista de la Orden ECD/405/2020, de 20 de mayo, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativa no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y ante la imposibilidad material de cumplir con las condiciones sanitarias establecidas para las escuelas de educación infantil en dicha fase, la Comarca, al igual que los ayuntamientos titulares de escuelas de educación infantil de primer ciclo del territorio, acordó el pasado día 25 de mayo que la E.E.I. “Sagalets” permaneciera cerrada este curso escolar.

En la actualidad, Aragón ya se encuentra en la fase 3ª del Plan para la transición para una nueva normalidad, sin que, para esta fase, se haya producido variación alguna de las condiciones sanitarias establecidas en la fase anterior y que resultan de obligado cumplimiento para proceder a la reapertura de la E.E.I., de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto de la referida Orden ECD/405/2020, de 20 de mayo.

Considerando conveniente adelantar la finalización del curso escolar 2019/2020 para el mes de junio, al no darse las condiciones sanitarias, educativas y sociales que se precisan para la adecuada prestación presencial del servicio de educación infantil de primer ciclo.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 30.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 15 de la ley 7/2020, de 15 de abril, de creación de la Comarca del Matarraña/Matarranya, HE RESUELTO:

Primero.- Acordar, por los motivos expuestos, la finalización del curso escolar 2019/2020 para el día 30 de junio de 2020.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la E.E.I “Sagalets”, y proceder a su publicación en la sede electrónica y en la web comarcal para general conocimiento.

Tercero.- Dar traslado de la Resolución al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y dar cuenta de la misma al Consejo en la primera sesión que celebre.

Valderrobres/Vall de Roures, a fecha de la firma electrónica.
El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya,
Fdo.: Rafael Martí Casals.